



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 01 AGO 2019

ORDENANZA N° 6747

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 52-B-2018 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma de la Sra. María Teresa Storni eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-016511-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2081/18 del DEM, obran en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2//

Corrientes

01 AGO 2019

6747

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“TARIFA SOCIAL”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2081/18 del DEM, al inmueble Ádrema A1- 016511-1, ubicado en la calle SANTA FE N° 847, de esta ciudad, propiedad de la Biblioteca Popular José R. Mariño.

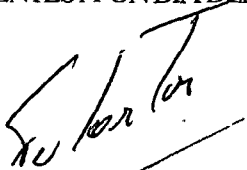
ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

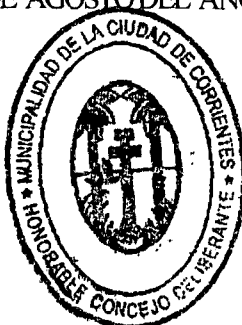
ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.3//

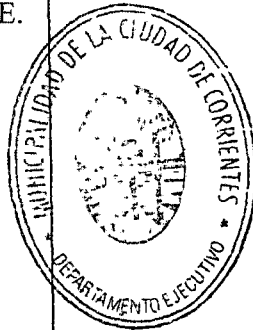
Corrientes, 01 AGO 2019

ORDENANZA N° **6747**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6747 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/08/2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2335 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14/08/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
MA. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes